

Referencia:	2025 / 23171
Asunto:	SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DEL XV CONGRESO ACADUR A CELEBRAR LOS DÍAS 5 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

MEMORIA EXPLICATIVA

1. LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

La única línea de subvención gestionada por el Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura durante el presente ejercicio es la subvención nominativa a favor de la Asociación Canaria de Derecho Urbanístico, recogida en el presupuesto de la Corporación Insular, con el objeto de financiar la XV edición del Congreso Canario de Derecho Urbanístico.

La colaboración con la Asociación Canaria de Derecho Urbanístico contribuye a fomentar el conocimiento y la mejora de la gestión urbanística, promoviendo la sostenibilidad y la calidad de vida en las ciudades del siglo XXI. Esta modalidad de actuación se encuentra respaldada legalmente por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que autoriza la concesión directa de subvenciones nominativas recogidas en los presupuestos, y se justifica también conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, dada su limitada dimensión económica y su carácter específico y sectorial.

Finalmente, esta actuación se enmarca dentro de las competencias propias del Cabildo Insular de Fuerteventura, conforme a lo establecido en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, en consonancia con la establecida en el artículo 6.2.b de la misma norma, sobre ordenación del territorio y urbanismo.

2. OBJETIVOS.

La subvención tiene por objeto colaborar para facilitar un espacio de encuentro, reflexión y debate sobre el Derecho Urbanístico y su aplicación práctica, orientado al intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas en los ámbitos doctrinal, normativo, administrativo, técnico y jurisprudencial. Su finalidad última es fomentar el conocimiento y la mejora de la gestión urbanística, promoviendo la sostenibilidad y la calidad de vida en las ciudades del siglo XXI.

En particular, los objetivos que se persiguen mediante esta subvención de concesión directa son:

- Favorecer la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés general en los ámbitos del urbanismo, la ordenación territorial, el medio ambiente y la acción social.
- Promover la formación técnica, jurídica y profesional de los agentes públicos y privados vinculados a la gestión urbanística y territorial.
- Impulsar la participación ciudadana y el diálogo institucional, fomentando la transparencia y la gobernanza colaborativa en materia urbanística.
- Contribuir al desarrollo sostenible insular, integrando los principios de sostenibilidad ambiental, cohesión social y equilibrio territorial en la planificación urbana.
- Apoyar la difusión de la cultura urbanística y jurídica, potenciando el intercambio de conocimientos entre administraciones, profesionales, universidades y ciudadanía.

La política subvencional del Cabildo Insular de Fuerteventura tiene como finalidad apoyar actuaciones de interés público, social, económico, cultural y ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible de la isla, la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Esta línea de subvención constituye, por tanto, un instrumento de desarrollo estratégico, orientado a cumplir con los fines públicos de interés general, mediante una actuación perfectamente alineada con el modelo insular de desarrollo sostenible, que promueve afrontar los retos sociales, económicos y medioambientales de la isla.

3. COSTES PREVISIBLES.

El coste total previsto para la ejecución de esta línea de subvención asciende a cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 60320 1500A 4890025 del Servicio de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Esta dotación económica tiene como finalidad colaborar en la financiación parcial de los gastos derivados de la organización de la XV edición del Congreso Canario de Derecho Urbanístico “Ciudades del Siglo XXI”, promovido por la Asociación Canaria de Derecho Urbanístico (ACADUR).

A la fecha de elaboración de la presente memoria, el presupuesto global de la actividad se encuentra aún pendiente de concreción por parte de la entidad beneficiaria. No obstante, dicha entidad ha manifestado que la aportación del Cabildo será imprescindible para acometer los gastos derivados de la actividad.

La subvención permitirá sufragar parcialmente, entre otros, los siguientes conceptos, asociados a la celebración del Congreso:

- Gastos de logística y medios técnicos (soporte audiovisual, sonido, señalética, materiales informativos).
- Desplazamientos y alojamiento de ponentes o expertos invitados.
- Edición y difusión de materiales, publicaciones o documentación técnica del Congreso.
- Actividades complementarias, tales como excursiones, debates o talleres especializados.
- Coordinación, secretaría técnica y gestión administrativa vinculada a la organización del evento.

El importe asignado se considera razonable y proporcionado, atendiendo al interés público y formativo de la iniciativa, así como a los costes constatados en ediciones anteriores del mismo congreso, que sirven de referencia para valorar la adecuación económica de la subvención.

La contribución del Cabildo Insular de Fuerteventura se justifica por su impacto positivo en la difusión del conocimiento urbanístico, en la formación del personal técnico y jurídico vinculado a la planificación territorial, y en la proyección institucional de la isla dentro del contexto canario de debate y reflexión sobre la planificación territorial y urbana.

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La aportación del Cabildo Insular de Fuerteventura, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), se financia íntegramente con fondos propios y se imputará a la aplicación presupuestaria 60320 1500A 4890025 (ASOCIACIÓN CANARIA DE DERECHO URBANÍSTICO: CONGRESO CANARIO DE DERECHO URBANÍSTICO), correspondiente al ejercicio económico 2025, efectuándose el oportuno documento de retención de crédito.

Dicha aportación constituye una colaboración parcial en la financiación de la actividad organizada por la Asociación Canaria de Derecho Urbanístico (ACADUR), sin que el Cabildo asuma la cobertura total del presupuesto del Congreso, cuya cuantía global será determinada por la entidad beneficiaria en su correspondiente justificación.